

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

AVISO que adiciona al Aviso para dar a conocer el incentivo complementario al ingreso objetivo y los incentivos por compensación de bases en agricultura por contrato, para el ciclo agrícola otoño-invierno 2014/2015, conforme a los productos elegibles y entidades federativas que se indican, del componente Incentivos a la Comercialización, publicado el 2 de julio de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ALEJANDRO VÁZQUEZ SALIDO, Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); con fundamento en los artículos 17, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 12, de la Ley de Planeación; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 32, 60, 61, 72, 87, 178, 190 y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, 30 y 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, 2 apartado D, fracción I, 17, fracciones IV y XXIII, 44, 45 primero y segundo párrafos, 46 y Transitorios Séptimo y Décimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1, 3, 4, 5, 7, 8, 12 fracciones V y XI, 13, 14 y 22 y Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Sexto y Noveno del Reglamento Interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre de 2014; 1 fracciones XVI, XXII, XXVII, XXVIII, CXXI, CXXVII, 2 fracción VII inciso a), 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 424, 425, 426, 427 fracción I numerales 1 inciso b) y 4 incisos a) y b); 428, 429 fracciones I y II, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 437, 519, 520, 522, 528, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538 y Transitorios Octavo y Noveno Anexos I, XLIV, XLV y XLVI del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, y sus modificaciones, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2014 y 4 de mayo de 2015, respectivamente (Reglas de Operación), y en el numeral Tercero, punto 3, del "AVISO para dar a conocer el incentivo complementario al ingreso objetivo y los incentivos por compensación de bases en agricultura por contrato, para el ciclo agrícola otoño-invierno 2014/2015, conforme a los productos elegibles y entidades federativas que se indican, del componente Incentivos a la Comercialización", publicado en el DOF el 2 de julio del 2015, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 2 de julio de 2015, ASERCA publicó en el Diario Oficial de la Federación el "AVISO para dar a conocer el incentivo complementario al ingreso objetivo y los incentivos por compensación de bases en agricultura por contrato, para el ciclo agrícola otoño-invierno 2014/2015, conforme a los productos elegibles y entidades federativas que se indican, del componente Incentivos a la Comercialización", en adelante AVISO, en el cual se autorizó un volumen global de apoyo de hasta 10,824,351 toneladas para los productos de maíz, sorgo, soya y trigo del Ciclo Agrícola Otoño-Invierno 2014/2015. Lo anterior, con el objeto de atender la problemática de la comercialización de cosechas excedentarias de los productos de referencia en diversas regiones del país, caracterizada por la tendencia a la baja de los niveles de precios de mercado, y para brindar mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria y a los productores la certeza de la venta de sus cosechas a un precio competitivo.

Que al momento de la emisión del AVISO, se indicaron las especificaciones para la atención de un volumen parcial de 5'911,857 toneladas, y con base en lo señalado en su numeral TERCERO, punto 3, ASERCA a través del presente, da a conocer en el Diario Oficial de la Federación, las disposiciones para la entrega de los apoyos para los productos elegibles de maíz, sorgo, soya y trigo, del Ciclo Agrícola Otoño-Invierno 2014/2015, de las entidades que se indican, de manera adicional para cubrir el volumen global autorizado.

Que en el estado de Sinaloa, los periodos de siembra y de cosecha de sorgo de los Ciclos Agrícolas Otoño-Invierno y Primavera-Verano se traslapan, por lo que para el caso resulta pertinente atender también mediante el presente instrumento, los volúmenes de sorgo del estado de Sinaloa provenientes del Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2015, sin aumento en el volumen total autorizado.

En congruencia con lo anterior, se requiere dar a conocer a la población objetivo en el mismo medio de difusión, las especificaciones para la ejecución de los incentivos pendientes, a fin de canalizar la totalidad de los recursos, por lo que se tiene a bien emitir el presente:

AVISO QUE ADICIONA AL “AVISO PARA DAR A CONOCER EL INCENTIVO COMPLEMENTARIO AL INGRESO OBJETIVO Y LOS INCENTIVOS POR COMPENSACIÓN DE BASES EN AGRICULTURA POR CONTRATO, PARA EL CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIerno 2014/2015, CONFORME A LOS PRODUCTOS ELEGIBLES Y ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE INDICAN, DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE JULIO DE 2015

PRIMERO.- ASERCA de conformidad con el volumen global autorizado en el AVISO y con base en su numeral TERCERO, punto 3 del mismo, de manera adicional a las entidades federativas y productos elegibles correspondientes, da a conocer a la población objetivo los importes para otorgar los apoyos pendientes, incluyendo los correspondientes al sorgo del Estado de Sinaloa del Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2015, conforme a la siguiente adición del numeral TERCERO en referencia:

TERCERO.- Productos elegibles, volumen y monto de los incentivos, entidades federativas y ciclo agrícola:

1. CB.

[...]

[...]

[...]

CB Maíz Otoño-Invierno 2014/2015

ENTIDAD FEDERATIVA	BASES PUBLICADAS			Base Zona de Consumo del Físico (Dis/Ton)	COMPENSACIÓN DE BASES		Periodo de Compensación de Bases	Promedio de Tipo de Cambio (Pesos/Dir)	ÁREA DE INFLUENCIA
	Base Estandarizada Zona de Consumo (Dis/Ton)	Base Máxima Regional (Dis/Ton)	Base Pagada Productor (Dis/Ton)		(Dis/Ton)	(Pesos/Ton)			
	A	B	C = A-B		E = D-A ^{1/}	F=E*H		H	
Guerrero	78	35	43	82.33	4.33	66.18	30Abr-14May '15	15.2837	Guerrero y Tlaxcala
Nayarit	88	43	45	102.86	14.86	227.82	15-29Abr '15	15.3311	Jalisco
PENÍNSULA (Campeche / Quintana Roo / Yucatán)	68	23	45	70.04	2.04	31.28	15-29Abr '15	15.3311	Yucatán
San Luis Potosí	74	33	41	79.75	5.75	87.37	11-25 May '15	15.1940	San Luis Potosí
Tamaulipas	71	47	24	57.04	-13.96	-214.91	15-29 Jun '15	15.3945	Coahuila, Jalisco, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz.
Veracruz	50	26	24	77.77	27.77	425.06	20Abr-04May '15	15.3065	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz.

- ^{1/} Si la diferencia entre la Base Zona de Consumo del Físico y la Base Estandarizada Zona de Consumo es positiva, el incentivo corresponde al productor, y si es negativa, al comprador, de conformidad con las Reglas de Operación vigentes, Artículo 433 fracción IV, Metodología para el cálculo del incentivo por compensación de bases.

CB Trigo Cristalino Otoño-Invierno 2014/2015

ENTIDAD FEDERATIVA	BASES PUBLICADAS			Base Zona de Consumo del Físico (Dis/Ton)	COMPENSACIÓN DE BASES		Periodo de Compensación de Bases	Promedio de Tipo de Cambio (Pesos/Dir)	ÁREA DE INFLUENCIA
	Base Estandarizada Zona de Consumo (Dis/Ton)	Base Máxima Regional (Dis/Ton)	Base Pagada Productor (Dis/Ton)		(Dis/Ton)	(Pesos/Ton)			
	A	B	C = A-B		E = D-A ^{1/}	F=E*H		H	
Durango / Coahuila / Zacatecas / Región Lagunera	67	36	31	81.86	14.86	230.14	06-20Jun '15	15.4869	Coahuila y Durango
Guanajuato	80	39	41	92.67	12.67	194.00	18Abr-02May '15	15.3120	Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro
Jalisco	80	39	41	92.67	12.67	193.44	04-18May '15	15.2674	
Michoacán	80	39	41	92.67	12.67	194.00	18Abr-02May '15	15.3120	
Nuevo León / Tamaulipas	67	35	32	82.86	15.86	240.47	20Mar-03Abr '15	15.1622	Coahuila, Nuevo León

- ^{1/} Si la diferencia entre la Base Zona de Consumo del Físico y la Base Estandarizada Zona de Consumo es positiva, el incentivo corresponde al productor, y si es negativa, al comprador, de conformidad con las Reglas de Operación vigentes, Artículo 433 fracción IV, Metodología para el cálculo del incentivo por compensación de bases.

CB Trigo Panificable Otoño-Invierno 2014/2015

ENTIDAD FEDERATIVA	BASES PUBLICADAS			Base Zona de Consumo del Físico (Dls/Ton)	COMPENSACIÓN DE BASES		Periodo de Compensación de Bases	Promedio de Tipo de Cambio (Pesos/Dir)	ÁREA DE INFLUENCIA
	Base Estandarizada Zona de Consumo (Dls/Ton)	Base Máxima Regional (Dls/Ton)	Base Pagada Productor (Dls/Ton)		(Dls/Ton)	(Pesos/Ton)			
	A	B	C = A-B		E = D-A ^{1/}	F=E*H			
Baja California / San Luis Río Colorado, Son.	63	32	31	71.64	8.64	131.81	05-19May '15	15.2553	Baja California Sur
Baja California Sur	94	41	53	96.46	2.46	37.66	25Abr-09May '15	15.3077	Baja California, Jalisco y Sonora
Chihuahua	61	36	25	75.11	14.11	217.22	15-29Jun '15	15.3945	Chihuahua, Coahuila, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, México, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Zacatecas
Durango / Coahuila / Zacatecas / Región Lagunera	67	36	31	84.02	17.02	263.44	30Jun-14Jul '15	15.4781	Coahuila y Durango
Nuevo León / Tamaulipas	62	30	32	74.55	12.55	190.29	20Mar-03Abr '15	15.1622	Coahuila, Nuevo León

^{1/} Si la diferencia entre la Base Zona de Consumo del Físico y la Base Estandarizada Zona de Consumo es positiva, el incentivo corresponde al productor, y si es negativa, al comprador, de conformidad con las Reglas de Operación vigentes, Artículo 433 fracción IV, Metodología para el cálculo del incentivo por compensación de bases.

CB Trigo Panificable Suave Otoño-Invierno 2014/2015

ENTIDAD FEDERATIVA	BASES PUBLICADAS			Base Zona de Consumo del Físico (Dls/Ton)	COMPENSACIÓN DE BASES		Periodo de Compensación de Bases	Promedio de Tipo de Cambio (Pesos/Dir)	ÁREA DE INFLUENCIA
	Base Estandarizada Zona de Consumo (Dls/Ton)	Base Máxima Regional (Dls/Ton)	Base Pagada Productor (Dls/Ton)		(Dls/Ton)	(Pesos/Ton)			
	A	B	C = A-B		E = D-A ^{1/}	F=E*H			
Guanajuato	71	33	38	102.23	31.23	478.19	18Abr-02May '15	15.3120	Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro
Jalisco	71	33	38	102.23	31.23	476.80	04-18May '15	15.2674	
Michoacán	71	33	38	102.23	31.23	478.19	18Abr-02May '15	15.3120	

^{1/} Si la diferencia entre la Base Zona de Consumo del Físico y la Base Estandarizada Zona de Consumo es positiva, el incentivo corresponde al productor, y si es negativa, al comprador, de conformidad con las Reglas de Operación vigentes, Artículo 433 fracción IV, Metodología para el cálculo del incentivo por compensación de bases.

CB Sorgo Otoño-Invierno 2014/2015

ENTIDAD FEDERATIVA	BASES PUBLICADAS			Base Zona de Consumo del Físico (Dls/Ton)	COMPENSACIÓN DE BASES		Periodo de Compensación de Bases	Promedio de Tipo de Cambio (Pesos/Dir)	ÁREA DE INFLUENCIA
	Base Estandarizada Zona de Consumo (Dls/Ton)	Base Máxima Regional (Dls/Ton)	Base Pagada Productor (Dls/Ton)		(Dls/Ton)	(Pesos/Ton)			
	A	B	C = A-B		E = D-A ^{1/}	F=E*H			
Huastecas (Ote. de San Luis Potosí / Sur de Tamaulipas / Nte. de Veracruz)	54	39	15	77.23	23.23	355.04	30Abr-14May '15	15.2837	Aguascalientes, Coahuila, Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, México, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz
Oaxaca	57	33	24	57.91	0.91	13.73	25 Feb-11 Mar '15	15.0827	Veracruz
Península (Campeche / Quintana Roo / Yucatán)	48	35	13	54.57	6.57	100.41	30Abr-14May '15	15.2837	Yucatán
Sinaloa ^{2/}	64	39	25	85.86	21.86	338.59	30May-13Jun '15	15.4892	Coahuila, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora
Tamaulipas (Norte)	57	53	4	76.15	19.15	294.80	15-29Jun '15	15.3945	Aguascalientes, Coahuila, Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, México, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz
Veracruz (Centro y Sur)	50	26	24	59.77	9.77	148.79	10-24Abr '15	15.2296	Chiapas y Veracruz

^{1/} Si la diferencia entre la Base Zona de Consumo del Físico y la Base Estandarizada Zona de Consumo es positiva, el incentivo corresponde al productor, y si es negativa, al comprador, de conformidad con las Reglas de Operación vigentes, Artículo 433 fracción IV, Metodología para el cálculo del incentivo por compensación de bases.

^{2/} Ciclo Agrícola Otoño-invierno 2014/2015 y Primavera-Verano 2015.

CB Soya Otoño-Invierno 2014/2015

ENTIDAD FEDERATIVA	BASES PUBLICADAS			Base Zona de Consumo del Físico (Dls/Ton)	COMPENSACIÓN DE BASES		Periodo de Compensación de Bases	Promedio de Tipo de Cambio (Pesos/Dlr)	ÁREA DE INFLUENCIA
	Base Estandarizada Zona de Consumo (Dls/Ton)	Base Máxima Regional (Dls/Ton)	Base Pagada Productor (Dls/Ton)		(Dls/Ton)	(Pesos/Ton)			
	A	B	C = A-B		E = D-A ^{1/}	F=E*H			
Nuevo León	70	26	44	76.20	6.20	100.95	29Jul-12 Ago's '15	16.2819	Nuevo León
Tamaulipas	62	20	42	66.88	4.88	79.29	25Jul-08 Ago '15	16.2484	Jalisco y Tamaulipas

^{1/} Si la diferencia entre la Base Zona de Consumo del Físico y la Base Estandarizada Zona de Consumo es positiva, el incentivo corresponde al productor, y si es negativa, al comprador, de conformidad con las Reglas de Operación vigentes, Artículo 433 fracción IV, Metodología para el cálculo del incentivo por compensación de bases.

2. IO.- [...]**IO, Otoño-Invierno 2014/2015**

ENTIDADES FEDERATIVAS	MAÍZ		SORGO		SOYA		TRIGO CRISTALINO		TRIGO PANIFICABLE		TRIGO PANIFICABLE SUAVE	
	VOL. REG. (TON)	APOYO (\$/TON)	VOL. REG. (TON)	APOYO (\$/TON)	VOL. REG. (TON)	APOYO (\$/TON)	VOL. REG. (TON)	APOYO (\$/TON)	VOL. REG. (TON)	APOYO (\$/TON)	VOL. REG. (TON)	APOYO (\$/TON)
Baja California / S.L.R. Colorado									71,033	586.17		
Baja California Sur									22,861	367.18		
Chihuahua									239,633	457.42		
Durango / Coahuila / Zacatecas / Región Lagunera							21,364	0.00	5,851	158.18		
Guanajuato							41,640	10.50			316,032	76.61
Guerrero	18,797	233.02										
Huastecas (Ote. de San Luis Potosí / Sur de Tamaulipas / Nte. de Veracruz)			116,719	43.63								
Jalisco							2,722	21.40			191,190	88.03
Michoacán							5,443	10.50			167,676	76.61
Nayarit	6,604	0.00										
Nuevo León					4,082	33.67	6,804	97.58	5,526	397.76		
Oaxaca			127	237.92								
PENINSULA (Campeche / Quintana Roo / Yucatán)	18,416	186.56	23,336	291.23								
San Luis Potosí	3,048	146.18										
Sinaloa ^{1/}			423,946	0.00								
Tamaulipas	947,211	495.74	2,128,240 ^{2/}	199.91	4,082	133.14	1,361	97.58	3,810	397.76		
Veracruz	98,684	82.57	16,257 ^{3/}	45.76								
TOTAL	1,092,760	-	2,708,623	-	8,164		79,333		348,715		674,897	-

^{1/} Ciclo Agrícola Otoño-Invierno 2014/2015 y Primavera-Verano 2015.

^{2/} Norte de Tamaulipas.

^{3/} Centro y Sur de Veracruz.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1 fracción CCXXX y 433 fracción I inciso d) subinciso v segundo párrafo de las Reglas de Operación, y de conformidad con los Convenios de Colaboración suscritos por ASERCA con el Banco de México, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), y con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), con fecha 23 de enero de 2015, se designan como ventanillas de atención a las oficinas de las citadas instituciones, así como las de las Direcciones Regionales, que correspondan a las entidades federativas de origen de las cosechas de los productos elegibles. La relación de ventanillas de atención y su ubicación, se darán a conocer mediante la publicación en la página de internet de ASERCA, www.aserca.gob.mx.

TERCERO.- Para la presentación en ventanillas de las solicitudes de inscripción y pago de los incentivos a los productores, y en su caso, de la solicitud de inscripción de compradores, y la información y/o documentación señalada en el numeral QUINTO del AVISO, en los apartados A y B, correspondientes a productores y compradores, respectivamente, se establece un plazo que inicia el día siguiente de la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 18 de diciembre de 2015, en días hábiles y con un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a las 18:00 horas.

CUARTO.- Una vez recibida la solicitud de inscripción y pago al productor, y en su caso, las solicitudes del comprador, así como la documentación correspondiente, los plazos para su validación y realización del pago de los incentivos para los productos elegibles y entidades federativas a que se refiere el presente instrumento, serán los establecidos en el citado numeral Quinto del AVISO.

QUINTO.- El pago de los incentivos que correspondan está sujeto a la disponibilidad presupuestal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

México, D.F., a 5 de noviembre de 2015.- El Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, **Alejandro Vázquez Salido**.- Rúbrica.